



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**JUICIO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTILLO:** TEEC/EXP/76/2021.

**ACTOR:** JOANA GABRIELA GARCÍA ARIAS REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 17. -----

En el expedientillo con número de clave alfanumérica TEEC/EXP/76/2021, formado con el correo electrónico del Consejo Electoral Distrital 17, a través del cual remite oficio número CD17/124/2021, de fecha dieciséis de junio de la presente anualidad, relativo al Aviso de interposición del medio de impugnación consistente en Juicio de Inconformidad, presentado por el ciudadano Joana Gabriela García Arias, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, "en contra de los resultados consignados en el acta de computo que realiza el consejo electoral distrital 17 la declaración de validez de la elección de junta municipal de Nunkini y entrega de la constancia de mayoría al candidato del Partido Movimiento Ciudadano" (*sic*), y documentación adjunta; remitido ante el correo oficial: [tribunalelectoralcamp@teec.org.mx](mailto:tribunalelectoralcamp@teec.org.mx) del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día quince de junio de la presente anualidad a las 23:33 horas; el Magistrado Presidente Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, dictó un proveído con fecha diecisiete de junio de la presente anualidad.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas con quince minutos** del día de hoy **dieciocho de junio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente y a todos los demás interesados, el acuerdo de fecha diecisiete de junio de dos mil veintiuno**, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos en la página del **Tribunal**, al que se anexa el acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario Interino del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"**



**JUICIO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTILLO: TEEC/EXP/76/2021.**

**ACTOR: JOANA GABRIELA GARCÍA ARIAS REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 17.**

La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, maestra María Eugenia Villa Torres, doy cuenta al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el correo electrónico del Consejo Electoral Distrital 17, a través del cual remite oficio número CD17/124/2021, de fecha dieciséis de junio de la presente anualidad, relativo al Aviso de interposición del medio de impugnación consistente en Juicio de Inconformidad, presentado por la ciudadana Joana Gabriela García Arias, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Electoral Distrital 17 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, "EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE COMPUTO QUE REALIZA EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17 LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINI Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA AL CANDIDATO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO" (sic), y documentación adjunta; remitido ante el correo oficial: [tribunalelectoralcamp@teec.org.mx](mailto:tribunalelectoralcamp@teec.org.mx) del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día dieciséis de junio de la presente anualidad a las 23:33 horas. Conste. -----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----**

Vista la cuenta de la Secretaría General de Acuerdos, el Magistrado Presidente del tribunal electoral; **ACUERDA. -----**

**PRIMERO:** con el correo electrónico del Consejo Electoral Distrital 17 Calkiní, a través del cual remite oficio número CD17/124/2021, de fecha dieciséis de junio de la presente anualidad, relativo al Aviso de interposición del medio de



impugnación consistente en Juicio de Inconformidad, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de clave TEEC/EXP/76/2021, con fundamento en los artículos 150 y 151, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. - - -

**SEGUNDO:** Se tiene por presentado a través del correo electrónico de fecha dieciséis de junio de la presente anualidad, al Consejo Electoral Distrital 17 Campeche, a través del cual remite oficio número CD17/124/2021, de fecha dieciséis de junio de la presente anualidad, firmado por el ciudadano Edmanuel Pech Moo, Secretario del Consejo Distrital 17, relativo al "AVISO del medio de impugnación consistente en Juicio de Inconformidad, presentado por la "C. Joana Gabriela García Arias, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Electoral Distrital 17 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, "EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE COMPUTO QUE REALIZA EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17 LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINI Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA AL CANDIDATO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO" (*sic*). -----

**TERCERO:** Enviense de manera digital el oficio identificado con la referencia alfanumérica CD17/124/2021, de fecha dieciséis de junio de la presente anualidad, firmado por el ciudadano Edmanuel Pech Moo, Secretario del Consejo Distrital 17 y documentación adjunta, para conocimiento de la magistrada y los magistrados que integran este órgano jurisdiccional electoral local, a través de oficio en archivo digital. -----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma, el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Campeche, por ante mí la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, quien certifica y da fe. Conste. -----

Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez  
Magistrado Presidente



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, MEX



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Maestra María Eugenia Villa Torres  
Secretaria General de Acuerdos

Con esta misma fecha (17 de junio de 2021), hago entrega este expediente a la Actuaría de este Tribunal. - Conste. -----